MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD "Dr. FERNANDO DE LA MORA"

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 328 /2.012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE ADQUISICION DE EMULSION Y MEZCLA ASFALTICA"

Fernando de la Mora, 15 de Febrero del 2012

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución en el Memorando N° 43 de fecha 15 de febrero de 2012, y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Directa referente a la ***"Adquisición de Emulsión y Mezcla Asfáltica"*** de fecha 15 de febrero de 2012, y; ---------

CONSIDERANDO:

QUE, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo, relacionado a la Contratación Directa referente a la ***"ADQUISICION DE EMULSION Y MEZCLA ASFALTICA"***, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.----------

QUE, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Empresa **TUZA S.A.C.I.**, con RUC **80052010-6**, representada por el **Sr. JAVIER VIRGILIO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ,** por el monto total de **Gs. 126.365.000 (GUARANIES CIENTO VEINTE Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL),** IVA incluido. ----------

QUE, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

QUE, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 2051/2003.----------

QUE, la Asesoría Jurídica ha expedido su parecer mediante el Dictamen N° 090 de fecha 15 de febrero de 2012 aconsejando la formalización del contrato respectivo. ----------

Que, a través de la Resolución J.M. N° 453 de fecha 01.02.12 la Junta Municipal ha resuelto en su Art. 2°:"*DESIGNAR como Encargado de despacho de la Intendencia Municipal al Presidente de la Corporación Legislativa; Lic. Alcides Riveros Candia, de conformidad a lo establece la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"…*", por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido designado con todas las prerrogativas legales como Encargado de Despacho de la Intendencia Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

…///…

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora INTENDENCIA

...///...

RESOLUCION I.M.F.M N° 328 /2.012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE ADQUISICION DE EMULSION Y MEZCLA ASFALTICA"

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente conferidas,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD "Dr. FERNANDO DE LA MORA"

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR la Contratación Directa referente a la ***"ADQUISICION DE EMULSION Y MEZCLA ASFALTICA"*** a la Empresa **TUZA S.A.C.I.**, con RUC **80052010-6**, representada por el **Sr. JAVIER VIRGILIO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ,** por el monto total de **Gs. 126.365.000 (GUARANIES CIENTO VEINTE Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL),** IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal, para los fines pertinentes. ----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS C.
Encargado de Despacho
Intendente Municipal